



ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS. COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)

Lo que debes saber

M.C. Pedro Rafael Pinto Torres
Consultoría Siguiente Nivel



CNE

Comisión Nacional de Energía



BIENVENIDOS



¿Qué cambia con este acuerdo?

¿Por qué es importante para gasolineros?



BIO

MC Pedro Rafael Pinto Torres



Consultor y abogado con 18 años de experiencia en dirección de negocios, proyectos estratégicos y sector hidrocarburos.

Especialista en compliance, estructuración financiera y legal, desarrollo inmobiliario y tecnología aplicada a los negocios. Líder en innovación empresarial y fundador de múltiples empresas y fideicomisos.



www.tiktok.com/@pintiux

ANTECEDENTES JURÍDICOS Y REFORMAS

2024:

(20 diciembre) Reforma Constitucional

2025:

(28 febrero) CRE suspende plazos

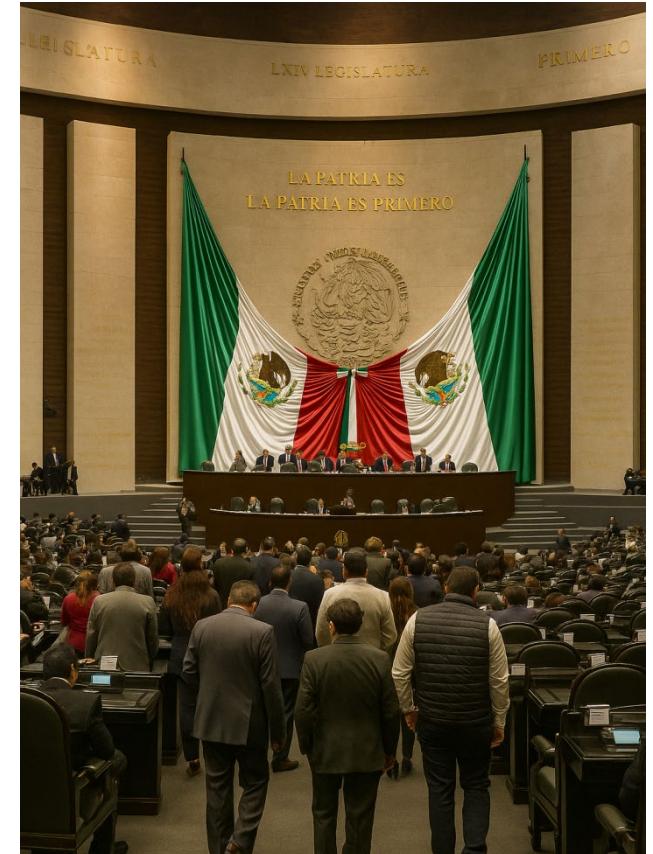
(18 marzo) Publicación de nuevas leyes
/ Supresión de la CRE y CNH

(8 Mayo) Reglamento interior de la CNE

(21 Mayo) Entra en funciones de la
Comisión Nacional de Energía (CNE)

(5 Junio) CNE Acuerdo de Plazos y
términos

(14 de septiembre)...????



¿QUÉ ESTABLECE EL ACUERDO DEL 5 DE JUNIO?

- Se reanudan plazos y términos
- Se detallan trámites permitidos y excluidos
- Estrategias de atención y regularización



OBJETIVO

Se levanta la suspensión de plazos y términos establecida en los artículos Cuarto Transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Octavo Transitorio, de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo del año en curso.



LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Transitorio

Cuarto.- Para dar certeza jurídica a la transferencia y **continuidad en los actos**, solicitudes, asuntos, trámites, procedimientos administrativos, procedimientos seguidos en forma de juicio o actos de cualquier naturaleza que se encuentren en proceso de atención o sujetos al cómputo de plazos en las Comisiones Reguladora de Energía y Nacional de Hidrocarburos, que sean competencia de la Secretaría de Energía a través de las unidades administrativas que tiene adscritas, **se declara la suspensión de plazos y términos durante el período de noventa días naturales**, contados a partir de que entre en vigor la presente Ley



¿LA CNE, SE OLVIDO DEL ACUERDO?

DOF: 28/02/2025

ACUERDO Núm. A/023/2025

por el que se establece la suspensión de la recepción de trámites, promociones o escritos competencia de la Comisión Reguladora de Energía.





TRÁMITES QUE NO SE PUEDEN PRESENTAR Y LOS QUE SÍ



SUSPENDIDAS

NUEVOS PERMISOS

GENERACIÓN ELECTRICA

EXPENDIO
(GAS N. Y LP, PETROLIFEROS)

DISTRIBUCIÓN POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTO

COMERCIALIZACIÓN
(PETROLIFEROS, GAS, PETROQUIMICOS**)

MODIFICACIONES DE ESTRUCTURA
(CAMBIO DE CONTROL /GESTIÓN)

ACTUALIZACIONES ESTRUCTURA

ACTUALIZACIONES DE MARCAS

DETERMINACIÓN Y AJUSTES CONTRA PRESTACIÓN PRECIOS Y TARIFAS (DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES POR DUCTO, Y ALMACENAMIENTO)

ACTIVAS

TRANSPORTE (CUALQUIER MODALIDAD)

DISTRIBUCIÓN POR DUCTO

UNIDADES DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AUXILIARES

ACTOS ADMINISTRATIVOS
ESCIONES (SIN MOD. GESTION Y CONTROL)

INSTANCIAS LEGALES

CAMBIO DE REPRESENTANTES OPE

MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES DE INFRAESTRUCTURA

OTROS PLAZOS A CONSIDERAR

Las solicitudes señaladas, cuando se pondrán tramitar una vez que entre en vigor el reglamento es decir a mas tardar LSH transitorio octavo

(14 de Septiembre de 2025)**

La pausa de 90 días de LOAPF, se acaba
(19 de Junio de 2025)



¿QUE PASA CON LOS TRAMITES EN EL PERIODO DE SUSPENSIÓN?

Los escritos y solicitudes de suspensión de plazos se tendrán formalmente presentados a la entrada en vigor del presente **Acuerdo**, con excepción de los casos previstos en el Acuerdo segundo del presente.



¿QUE CRITERIOS SE USARAN PARA CALIFICARLOS?

Continuaran aplicando las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normativa emitida por la Comisión Reguladora de Energía para la tramitación y resolución de las solicitudes* (en lo que no se oponga a la ley)



EL ENVÍO DE INFORMACIÓN PENDIENTE (28 de Febrero – 6 de Junio)

Se otorga un plazo de 15 (quince) días hábiles, para que las personas titulares de Permisos otorgados por la Comisión Reguladora de Energía (26 de Junio 2025) regularicen y remitan la totalidad de reportes que estaban obligados a presentar durante el período de suspensión de plazos.



RATIFICACIÓN DE TRAMITES ANTERIORES AL 18 DE MARZO

Los interesados deberán ratificar su interés de continuar con el mismo ante la Comisión Nacional de Energía. En un plazo de 10 días hábiles,

El trámite puede ser Oficialia de Partes Electrónica o de forma Física.

**** los que no ratifiquen se entenderá que no existe voluntad de continuar con el asunto.**
previa ser certificación la CNE tendrá por concluido el asunto.



ANEXO 1

Anexo 1

A través del presente, quien suscribe _____
promoviendo en representación de _____

estando dentro del plazo establecido en el punto Cuarto del ACUERDO por el que se reanudan los plazos y términos para la recepción y tramitación de los asuntos competencia de la Comisión Nacional de Energía, conforme a las atribuciones que le fueron conferidas y transferidas, y establece la estrategia para su atención; ratifico el interés de mi representada para que la Comisión Nacional de Energía continúe con el trámite presentado ante la extinta Comisión Reguladora de Energía, para lo cual se proporcionan los siguientes datos de identificación:

Tipo de asunto	
Fecha de ingreso	
Nombre de la solicitante	
Número de solicitud / turno	

PLAZOS IMPORTANTES PARA PERMISIONARIOS

Regularización de reportes: 15 días hábiles (26 de Junio)

Ratificación de trámites CRE: 10 días hábiles (19 de Junio)

Reexpedición de certificados: 30 días naturales(17 de Julio)



SE RATIFICA LA OPE COMO MEDIO DE TRAMITE

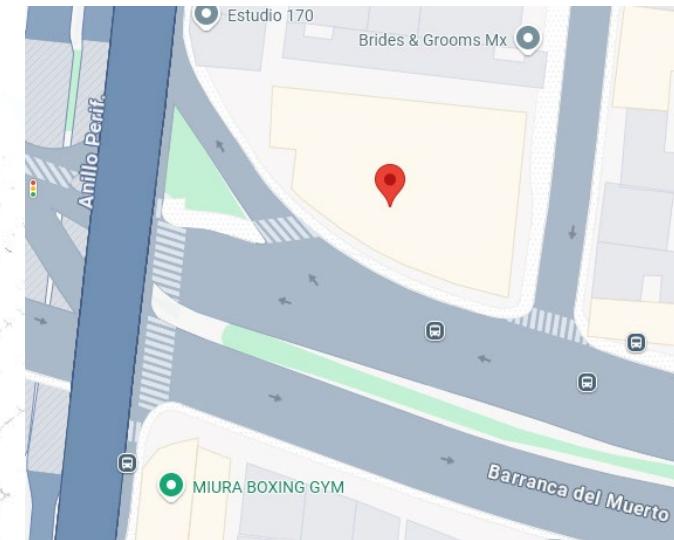
Se continúa utilizando la Oficialía de Partes Electrónica que se encuentra disponible en el sitio electrónico

<https://ope.cne.gob.mx/>

The screenshot shows the homepage of the Oficialía de Partes Electrónica (OPE) website. The header features a dark purple bar with the text "gob.mx" and "CNE 2.1.217.20034/365". To the right are navigation links for "Trámites", "Gobierno", "Participa", "Datos", and a search icon. Below the header is a gold-colored bar with a "Ayuda" link. The main content area has a white background. At the top left, there is a breadcrumb trail "Inicio". The central heading reads "Bienvenidos a la Oficialía de Partes Electrónica". Below this, a section titled "Inicio de sesión" contains two links: "* [Registro en línea de Personas Acreditadas](#)" and "* [Registro presencial de Personas Acreditadas](#)". Further down, a sub-section titled "Especifica tu correo electrónico y contraseña de acceso." includes fields for "Correo electrónico:" (with placeholder "Correo electrónico") and "Contraseña:". A decorative graphic of overlapping colored circles (pink, yellow, and blue) is visible on the left side of the page.

Oficinas de la CNE

**Blvd. Adolfo López Mateos, No. 172,
Colonia Merced Gómez, Código Postal
03930, Demarcación Territorial Benito
Juárez, Ciudad de México**



Lunes a Viernes de 9 a 15 horas, y de 16 a 18

SE PRESENTA LA PAGINA DE INFORMACIÓN NO NORMATIVA

ventanilla.energia.gob.mx

Con el objetivo de facilitar la identificación de las Unidades Administrativas a cargo de la gestión de trámites en la Comisión Nacional de Energía.

Esta plataforma es de carácter informativo y tiene por finalidad orientar. Su contenido no constituye una valoración particular de casos ni sustituye la interpretación de la normatividad correspondiente en cada trámite, promoción o asunto.



EVITE INCUMPLIMIENTOS

- Procedimientos administrativos (multas)
- Cancelación de trámites
- Pérdida de derechos adquiridos
- Retrasos en operaciones



CÓMO PUEDE AYUDARTE TU ASESOR DE CONFIANZA

Ratificación de trámites

Regularización de
obligaciones

Representación ante la CNE

Asesoría en nuevos
permisos



PREGUNTAS Y CONTACTO

¿Tienes dudas sobre tu situación específica?

Agenda una revisión nosotros





SIGUIENTE NIVEL

Consultoría Especializada

www.siguentenivel.mx

pedropinto@siguentenivel.mx
ventas@siguentenivel.mx

Heriberto Valdez 473 local 4,
Col. Del Bosque, Guasave,
Sinaloa, México C.P. 81040



Cel: +52(667) 210 0296
Oficina: +52(687) 872 9110

Reflexiones Finales

Realmente la autoridad se inventó esta confirmación de trámite, cuando ya tenía la obligación legal de atender todo para discriminar los que no se reporten.





AVISOS PARROQUIALES



CONTROLES VOLUMETRICOS

SAT empieza con la suspensión temporal de Sellos Fiscales de los establecimientos que no envían controles volumetricos (xml /json) mensuales.

- Envio de información Mensual

Recuerda el envío también;

- Envío del Dictamen de Cumplimiento
- los Certificados de Calidad
(que generan los laboratorios (trimestral)



LABORATORIOS PEMEX

Suspende realización de análisis en algunas Zonas





ASEA

Nueva Oficializa de Partes de la ASEA.
portalope.asea.gob.mx

